

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

Cegajo No. -248-

Cuaderno No. -5522-

Año -1814-

No. de hojas -29-

Razón documentada que los Ministros de la Real Hacienda y Cajas del Cerro de Pasco, presentan al Real Tribunal de Minería, dando cuenta de lo recaudado por el impuesto "del real", durante el año de 1814.



M-AD 1

SA. 08

OC. 300

OL: 20 (+ cométula)

Observaciones..... (Vense el cuaderno-5518- lgc. 248-)

Clasificación..... REAL HACIENDA-MINERIA.

Estudiado en Lima, á 12 de junio de 1906

1847

1847

1847

1847

1847

(1847)

1847

1847

1847

Año .....

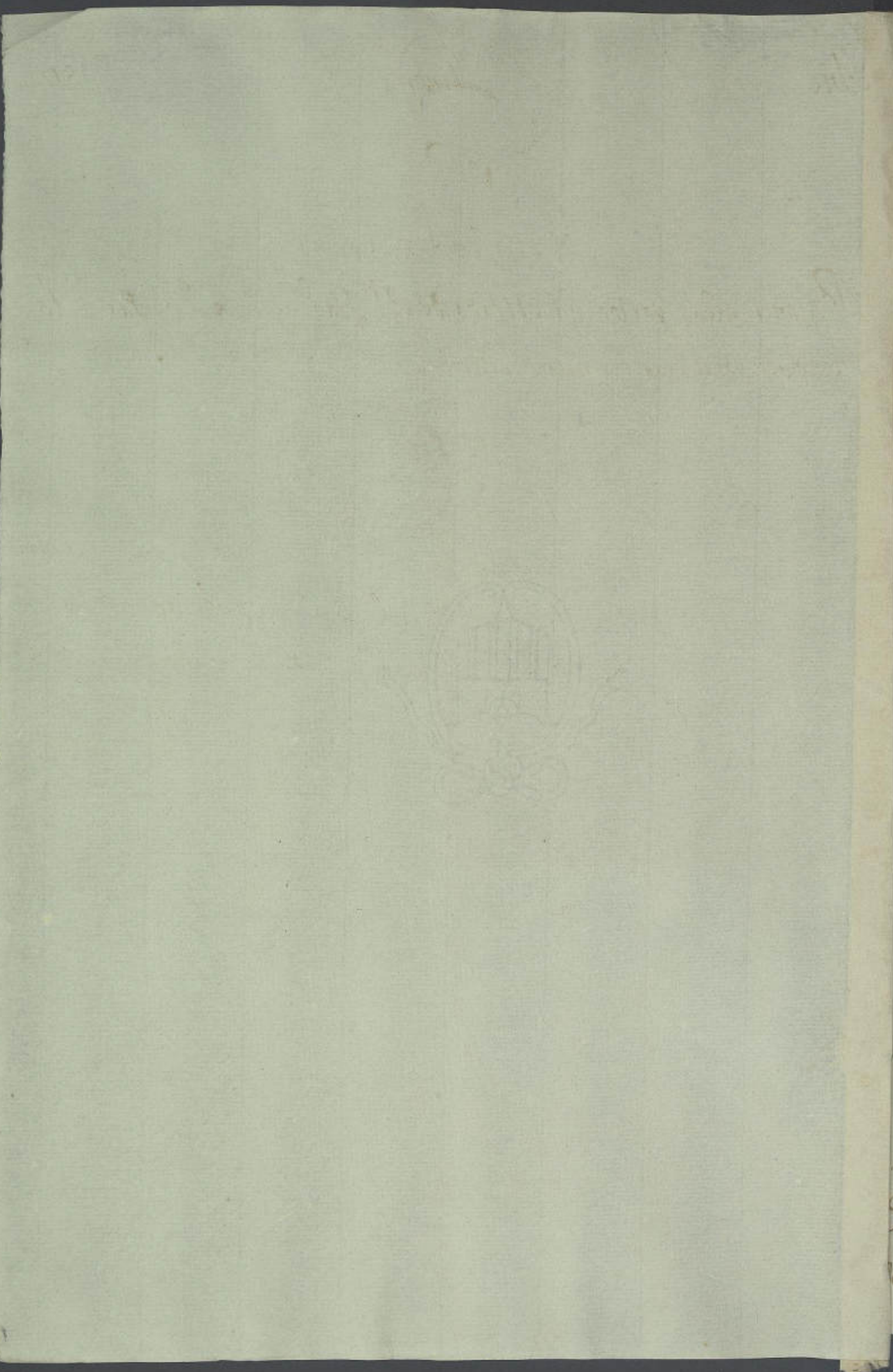
Mimeria .....

1814.

N<sup>o</sup>.

Razones dadas por los SS. M<sup>tes</sup> de R<sup>a</sup> Haz<sup>a</sup> y Cam<sup>as</sup> de las d<sup>as</sup>.  
acopiado por el real en m<sup>useo</sup> de Mimeria.





re  
S.C.  
eli

1

En todo el mes de Enero proximo anterior, se han fundido en la Calla na de estas Casas Nacionales 86 Barras en Plata con peso de 17. 1/2. marcos, de los que por valor de un real en cada uno, desti nado a fondos de ese importan te Tribunal, se han colectado 2230 p<sup>tas</sup>. Lo q. noticiamos a V.S. para su debida Intelig.

Dios Guie a V.S. m. año  
Minist<sup>o</sup> y Casas Nacionales  
en Parco Febr. 25. de 1814.

Jose de Gallos *Alonso de*  
*Espana*

re  
S. Adm. y Diput. gr. ex. no  
el import. Trib. de en un credito



W.  
S.  
Trib



MS  
C. At  
Trib



Consta p. los Libros de este Minist.  
 haver fundido por el Ensayador Balancario  
 de estas Casas en el presente mes de Mayo  
 80. Barras de Plata, con peso de 16.554 m.  
 2. onzas de los q. por razon de un real en cada  
 uno destinados a fondos de este <sup>Real</sup> ~~Importante~~  
 Tribunal se han recaudado 2.069. p. 2/3. r.  
 q. noticiamos a V. p. su decida inteligencia.

Dios que. a V. m. al. Ministerio, y Casas  
 Nacionales de Pisco Abril 26. de 1814.

Juan No. de Morales

José de Sotillo

V. p. el  
 C. Administr. y Dip. gres. del Imp.  
 Tribunal de Minería de este R.



eres  
C. Ad  
e

1



En todo el mes q. finaliza se han fundido en la Callana de estas Casas Nacionales por su Emayador Balanzario 62. Bqril de Plata con peso de 12.625. m. 2. on. de los q. p. raxon del real en cada uno destinado a fondos de use Importante Tribunal se han recaudado 1.578. p. 1/4. n. que con rebaja de la asignacion hecha al Socarbon de Yauricocha se hallan comprendidos en la Remesa q. con esta fha. hemos a V. p. conductor del Apoderado del Arentina conductor de Caudales Publicos.

Dios que. a V. m. a. Ministerio, y Casas Nacionales de Pisco Ab. Co. de 814#

Jose de Gallo *Alonso de España*

mes  
 Ad. y Dip. Gros. del Imp. Trib. y  
 Mineria de este Reyno

101  
L. e.  
Frib!

1

En este dia hemos entregado al Teniente Coronel graduado del Regimiento de Dragones de Fronteras D. Francisco Racines Apoderado gral. del Arrentita conductor de Caudales D. Estarionio Villedo Barr. de Plata de Ley 11. dineros 22 granos con peso de 278. m. <sup>cos</sup> 4. onzas importantes de 2415. pesos 7. l. q. con 8. p. 22. satisfechos por porte y de su conduccion al respecto de 29/4. l. p. <sup>o</sup> hacen la totalidad de 2424. l. 12. r. correspondientes a lo recaudado desde 1.º de En. hasta la fha por el real en m. destinado a fondos de ese importante Tribunal segun se acredita del adjunto fletamento quedando existente a favor de el deducida la asignacion del Socavon de Yauricocha 85. p. 2. r.

Dios que. a V. m. a. Ministerio, y Casas Nacionales de Voto Ab. Co. de 1814

Don José de Sotomayor y Alonso de España

109  
S. Ad. y Dip. guac. del Imp.  
Trib. de el Inevia de este R. No.



*[Faint, illegible handwritten text or bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text or signatures at the bottom of the page.]*

*[Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right.]*



SELLO QVARTO. VNQVARTILLO,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

Libro para el Rey de  
S. D. Fern. VII. Borja  
A. de 1814 y 1815

Procurada por D.  
Fran<sup>co</sup> Rasines,  
a nombre y como ot.  
poderado de D. Ma-  
riano Vello, Cond<sup>tor</sup>  
de Caudales de Ha-  
cienda Publica.

En las Cas. Nacionales de Pavo a treinta dias  
del mes de abril de Mil ochocientos catorce: ante nos  
los Ministros Reales de ellas pareció presente el Capitan de  
Milicia graduado de ten<sup>te</sup> Coronel D. Fran<sup>co</sup> Rasines, y dijo:  
Que por el tenor del actual Instrum<sup>to</sup> conferaba y confesio haver  
recivido de nos dhoj. Ministro la cantidad de Dos mil quatro-  
cientos veinte y quatro pesos uno y medio rs. en esta forma:  
2.115 p. 7 rs. en el valor de dos Barzas de plata con peso de  
Dorcientos setenta y ocho marcos quatro onzas de la Ley once  
vinesses veinte y dos granos; y ocho pesos dos y medio rs. en  
Moneda sellada al respecto de dos y tres quartillos rs. por  
Ciento: todo lo que es correspondiente a lo acordado por la  
ex<sup>ta</sup>ccion de vn Real en cada marco de los que se funden en  
la fallana de estas Casas para fondos del tribunal de Min-  
neria de la Capital de Lima. Y de dicha primera Suma  
el indicado D. Fran<sup>co</sup> Rasines, se dio por contento y enre-  
gado a su entera satisfaccion y se obligo en toda forma de  
Dho. por ii. y a nombre de su poderdante D. Mariano  
Vello, Conductor de Caudales de esta a la tesoreria g<sup>ral</sup>

de Lima a la Reynovabilidad de los 2.415 p. 7 as. im-  
 porte de las expuestas dos Baras de plata, haia enre-  
 garlas a los Señores del Imperante Real de Min.  
 de Ma. Capital de Lima: así lo dispo oraxo y firmo. Dox  
 de un tenor para un solo efecto.

Num. Marcos. Ley.

344... 149... } = 22  
 73... 129... }

2... 278... Que Valen... 2.415 7

Plata... 08 2 1/2

Total... 2.424 1 1/2

*Dox de Cavallos*

*Alonso de España*

*Ju. Co. Navarrete*



STUDIO VARTO VARTO VARTO  
MIO, ANGELO E V. MIO  
LOS DIOS Y G...  
MIO.

2  
A

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date, visible on the right edge of the page.]*

EN todo el mes de Mayo proximo anterior  
 se han fundido en la Callana de estas Casas Nacionales  
 15. Barras de Plata con peso de 15.152 marcos, de  
 los que por valor de un Real en cada uno destinados a  
 fondo de ese Importante Tribunal, se han recauda-  
 do 1.894 p. Lo que noticiamos a V.S. para su debida  
 inteligencia.

Dada en la M. S. m. a. de 25 de Mayo  
 y Casas Nacionales de Potosi a los 25 de Mayo de 1741

Juan Stgo de Morales

Jose de Gallo

Con Diputado Fiscal de  
 el Real de Intendencia de este R. No.



91  
A  
Lib

Se han fundido en la Callana de  
 estas Cas. Nacion. en todo el mex. de  
 Junio prox. <sup>mo</sup> ~~or~~ <sup>or</sup> Habanas de Plata,  
 con peso de 126 p. 12 m. 12 on. de los q. por  
 Varon de un real en cada uno, destinado a  
 fondos de este Import. Tribunal, se han re-  
 caudado 126 p. 12 m. q. puntualmente  
 a N. S. para su devida Intelig. y Gobierno.

Dios Gué a N. S. m. an. Minist. y  
 Cas. Nacion. en Parco Julio 26. de 1714.

Juan Ag. de Morales

Diego de Gallo

y por  
 Adm. y Diput. de este Import. Tribunal  
 de este Mex. de este



Faint, illegible text or a signature, possibly a date, located below the central seal.

er  
ct  
Teil

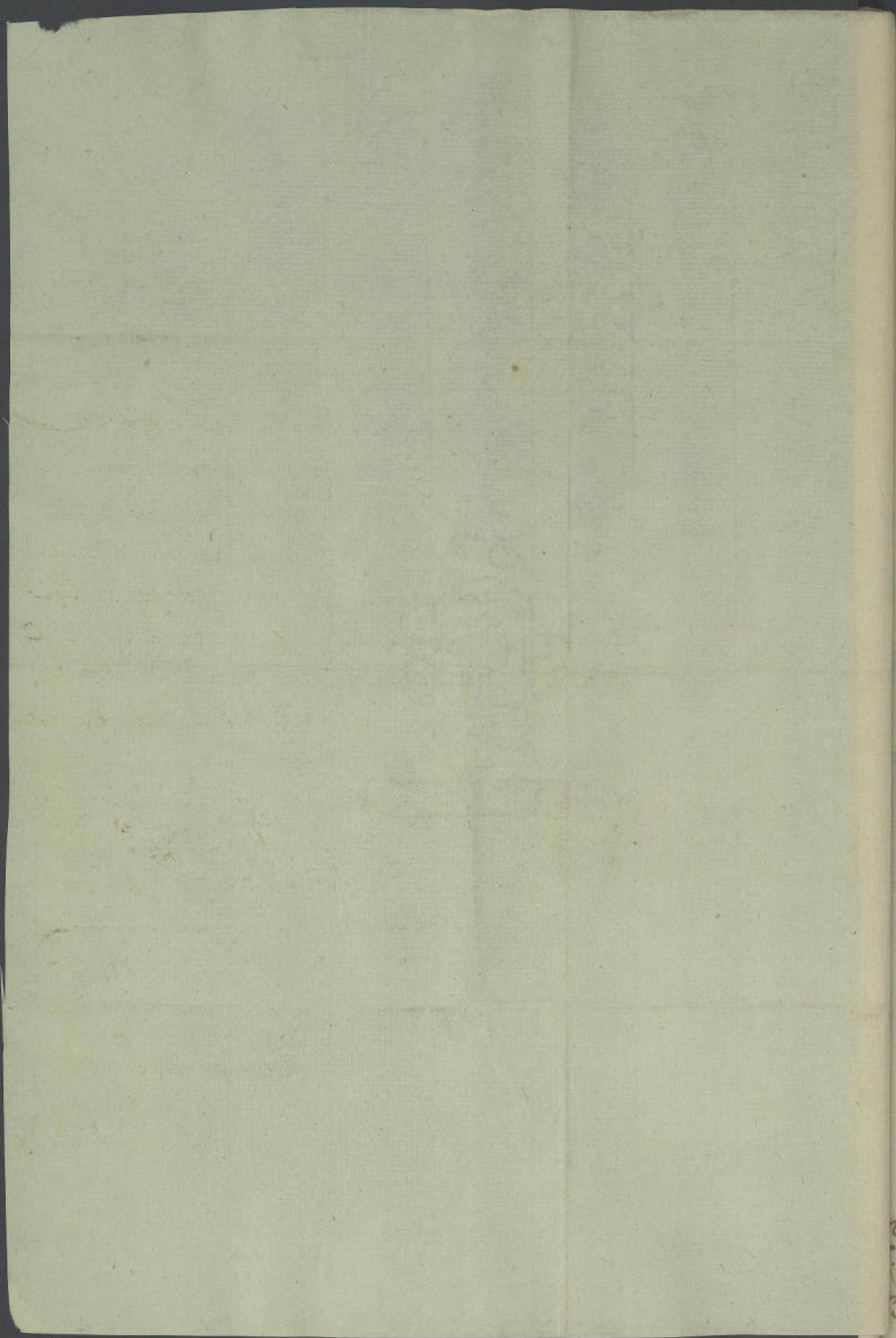


En el mes de Julio prox. ant., se han fundido en la Callana de estas Casas Nacionales 70.000 varas de Plata, con peso de 14.625. <sup>cos.</sup> m. <sup>S.</sup> delo q. por Varas de un real en cada una, se han exhibido a los Interesados Fundidores 10229. <sup>S.</sup> 13. <sup>S.</sup> por fondos de ese Import. Tribunal, lo q. noticiamos a V. S. para su debida Intelig.

Dios que a V. S. m. an. Minist. y Cas. Nacion. de Pisco etc. to 26 Oct 1814

Diego de Alvarado Alonso de España

En el mes de Julio prox. ant. se han fundido en la Callana de estas Casas Nacionales 70.000 varas de Plata, con peso de 14.625. <sup>cos.</sup> m. <sup>S.</sup> delo q. por Varas de un real en cada una, se han exhibido a los Interesados Fundidores 10229. <sup>S.</sup> 13. <sup>S.</sup> por fondos de ese Import. Tribunal, lo q. noticiamos a V. S. para su debida Intelig.



er  
St  
yoo



En todo el mes que finaliza, se han fundido en la Callana de estas Casas Nacionales por su Embarajador y Balanario don Barras de Plata con peso de 16.323 m. <sup>con</sup> 6 p, de los que por razon del real en cada uno destinado a fondo de ese importante Tribunal, se han recaudado 2.040 p. 3 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> m. que con rebasa de la asignacion hecha a la interesante obra del Socabon que se esta siguiendo, se hallan comprendidos en la remesa que con esta fecha hacemos a V.S. por conducto del apoderado del aventista de Carta cuenta D.<sup>o</sup> Maxiano Vello.

Dios que a V.S. m. a. Minist. y Casas Nacion. de Sarco Ag. 31. de 1814.

José de Suallos Alonso de España

el or  
 Com. y Diputado. del }  
 de Real de Min. a }



re  
f.  
es  
M

En este dia hemos entregado al Ferr.<sup>te</sup>  
 Coronel graduado del Presim.<sup>to</sup> de Drag.<sup>s</sup>  
 de Fronteras D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Basimer Apoderado  
 gñal del Arrentista de Carta cuenta D.<sup>no</sup>  
 Mariano Vello dos. Barras de Plata, con  
 peso de 358 m.<sup>co</sup> — 8. importantes segun  
 la ley que las señala de 3.105 p.<sup>s</sup> 4. m., que  
 con 10 p.<sup>s</sup> 5 1/2 m. satisfechos por su flete a ra.  
 zon de 2 3/4 m. p.<sup>o</sup>, hacen la totalidad de  
 3.116 p.<sup>s</sup> 1 1/2 m., correspond.<sup>tes</sup>, con deducion de  
 la asignacion de la obra del Socabon, alo  
 colectado desde 1.<sup>o</sup> de Mayo ultimo hasta  
 este dia por el real en m.<sup>co</sup> destinado a fon.  
 dor de ese importante Tribunal, segun  
 se acredita del adjunto Fletam.<sup>to</sup>

Dios que a V. S. m. a. Minist. y Cass.  
 Nacion.<sup>s</sup> de Sarco Ag.<sup>to</sup> 31. de 1814.

José de Gallo y Alonso de España

res or  
 s. Atom. y Diputado Fiscal  
 del import.<sup>te</sup> Fiscal de  
 Miner.<sup>a</sup> de este R.<sup>no</sup>





en las Casas p. el fondo del tribunal de Minería de la  
 Capital de Lima. De la primera suma, el indicado D.  
 Juan. Matiner, se dio por contento y entregado a su  
 entera satisfaccion, y se obligo en toda forma de dño.  
 por si, y a nombre de su poderdante, a la responsabilidad  
 del importe de las indicadas 2<sup>as</sup> Barras de Plata accen-  
 dente a 3.105<sup>u</sup> p. 4<sup>u</sup> x para entregarlos a los S.<sup>s</sup>  
 del impo.ame tribunal de Minería de dha. Capital:  
 Así lo dijo orago y firmo doi de un tenor p. un solo  
 efeco. —

Num. Maras. Ley.

510<sup>u</sup>... 199<sup>u</sup> 4<sup>u</sup> } - 11:22

518<sup>u</sup>... 162<sup>u</sup> 4<sup>u</sup> }

2<sup>u</sup>... 358<sup>u</sup> 0

Que Valen...

3.105<sup>u</sup> 4<sup>u</sup>

Flores...

10<sup>u</sup> 9<sup>u</sup> 1/2

Total...

3.116<sup>u</sup> 1 1/2

Yo el Rey Alonso de España

Juan. Matiner

358-3.....3108-67

*[Faint, illegible text or markings]*

*[Faint, illegible text or markings]*

1852

Oct



Se han fundido en la Callana de enta R. Cas.  
 Entodo el mes de Septiembre anterior con Barras de Plata  
 con peso de 12.225 m. 4 onz. de la q. por un Real en marco  
 q. se corresponde en cada uno para fondos de ese R. Tribunal  
 se han recaudado 1.528 p. 1/2: lo q. puntualizamos a V.  
 p. su deuda maligenas.

Dios que a N. m. am. R. Casade  
 Banco octubre 24 de 1814

Juan Ag. de Morales

Jose de Gallos

Por  
 S. Adm. y Diputado generales No  
 del Importante R. Tribunal de Miner. de Chile

28  
Impo

Se han fundido en la Callama de escay R. Casas  
 en todo el mes de diciembre anterior 100. Casas de Platas con  
 peso de 20.699. marcos 7. q. de los q. por razon de d<sup>to</sup> Real en  
 marzo para fondos de ese R. Tribunal se han recaudado  
 2.587 p. 3 r. lo q. puntualizamos a V. S. para su devota  
 inteligencia

Pro. Que a V. S. m. an. R. Casa de  
 Pisco e Noviembre 24. de 1714

Por indisp. or  
 y Enjeñada del oficial mayor  
 Juan Fran. Alvarez

Por indisp. or  
 M. S. de  
 M. S. de  
 Nicolas Baran

Del Or<sup>do</sup> y Diputado Gen. del No<sup>vo</sup>  
 importante R. Tribun. de es<sup>ta</sup> de es<sup>ta</sup> R.

THE  
LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF  
ART AND HISTORY  
OF THE  
CITY OF BOSTON

Del

En este dia hemos entregado al Teniente Coronel  
 graduado del Reclutamiento de Dragones de Fronteras Don  
 Francisco Plaines Apoderado General del Estremitas de  
 Cartagena D. Mariano Pells D. Barron de Plata con  
 peso de 352 m<sup>l</sup> de importancia segun la Ley y la Señala  
 3. 05 de P. a que con lo p. Ar. satisfechos por su flete  
 a razon de 2 1/4 r. p. hacen la totalidad de 307 m<sup>l</sup>  
 correspondientes con deducion de la asignacion de la obra  
 del Socabon, alo colectado desde 1.º de Septiembre hultimo  
 hasta la fecha por el Real en marzo de junio a fondo  
 de este importante Tribunal segun se acredita del adjun-  
 to Itamemo.

Dado que a D. S. m. an. R. Casa de  
 Penco Diciembre 2.º del 811-

Alonso de España Por mandado del S.  
 Mayor Ferrero  
 Joaquin Fran...

El Administrador y Diputados gen.  
 del importante trat. de reclut. de...

100

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwriting at the bottom of the page]*



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS

S. D. Fern. VII. En los

A. de 1814 y 1815

Menaz Reales Caxas de la Villa de Parco a dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos Catorce años. Ante nos los Alcaldes Principales de ellas, Jacinto Presente el Capitan de Milicias graduado de Ten. Coronel Don Francisco Ramirez y otros. Fue por el tenor del actual Instrumento, conferaba y confirió haver Vecundo de nos dichos Alcaldes la cantidad de 3.070, 3/4 en esta forma 3.059 p. 7/8 en el valor de 2.000 Raras de Plata con peso de 352 m. 67 de la Ley once dineros veinte y dos granos, y 10 p. 47. en moneda sellada por Vason de fierro al despacho de dos y tres cuartillos Reales por ciento, todo lo q<sup>e</sup> es correspondiente al arriomdo desde primero de Septiembre a hoy dia de la fecha por la extraccion de un Real en cada Marco de los q<sup>e</sup> se funden en la Callana de estas Casas, para fondos del Tribunal de Ultramar de Lima. Y de dicha primera suma el indicado Don Francisco Ramirez se dio por contento y entregado actu entera satisfaccion, y se obligo en toda forma de derecho por si y anombre de sus Poderdante D. Mariano Vello Conductor de Caudales de esta ala Ferreteria General de Lima ala responsabilidad de los 3.059 p. 7/8 importe de las costreñadas 2

RENTAS  
RENTAS  
RENTAS

Para de Plata para entregarlos a los Señores del  
Tribunal de Minería de la Capital de Lima. Et si lo  
fijo, otorgo y firmo de un tenor para un solo efecto.

Num. Marcas Ley

702 ... 222, 2 } 11-22  
693 ... 130, 4 }

2	352-6	Que valen .....	3059, 7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
		Placas .....	10, 4
		<u>Totalidad .....</u>	<u>3070, 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub></u>

Alonso de España <sup>N. y L.</sup> Por indispos. del S. <sup>N. y L.</sup> Ministro  
 Secretario  
 Fermín Fran. <sup>N. y L.</sup> Mixarey

Fern. <sup>N. y L.</sup> Pasini





*S. a*  
*del m*

Se han fundido en la Callana de estas R. Cas  
 en todo el mes de Noviembre anterior 15.000 de Plata  
 con peso de 15.672 marc. 23. de los q. por Razon de un Re-  
 al en marco para fondos de ese Real Tribunal se han Reau-  
 dado 1959 p. o'la der. lo q. puntualizamos a V. S. para  
 su deuda indigencia.

Dios que a V. S. m. an. R. Casa D  
 Penco Diciembre 24 de 1814-

José de Gallo y Alonso de España

Por el Sr. Diputado General  
 del Imperio R. Trib. de ellm. del R. No

THE  
LIBRARY  
OF THE  
MUSEUM OF  
COMPARATIVE ZOOLOGY  
AND ANATOMY  
HARVARD UNIVERSITY

C  
t  
mp.

En el mes de Diciembre proximo ant.<sup>or</sup> se han fundido en la Callana de estas R.<sup>as</sup> Casas 38 Escarinas de Plata, con peso de 1635 m.<sup>os</sup> 4 onzas de los que se han colectado por el Real en cada uno, destinado á fondos y erogaciones de ese import.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> Tribunal 254 p.<sup>as</sup> 3/4 v.<sup>as</sup> comprendidos en la liquidacion que con esta s<sup>ta</sup> pasamos a V.S. para su debida inteli.<sup>o</sup>

Dios Gué a V.S. m. an. Minist.<sup>o</sup> y Caon.  
R.<sup>o</sup> de Pasco Enero 26 de 1815

José de Revullos Alonso de España

ores  
S. Adm. y Diputado. grés del  
mp. Trib. de Minería de este R.<sup>o</sup>

res  
S. C.  
1. 9

La Adjunta liquidacion que acompañamos a  
 U. S. manifiesta haver ascendido la entrada de Real  
 en m.<sup>co</sup> destinado para fondos de ese importante Fñal  
 en el año proximo anterior de 814 20.566 p. 6<sup>ta</sup> r.  
 que con 2. 6<sup>ta</sup> r. provenientes de la exist.<sup>a</sup> que quedo en  
 813, forman el total Cargo de 20.569, con 5, y  
 siendo la Data por Vacion de lo Remitido con el conduc-  
 tor de Cauca, y asignacion al Socabon 20.610, con 6-  
 1/2, es visto, Resultan contra el citado fondo como  
 Remitidas demas 41, p. 1/2 r. que se descuentan,  
 para completo de la satisfac.<sup>n</sup> a dho Socabon,  
 de lo q. linda la fundicion del accrual mes.

Dios Gué a U. S. m. an. N. Minist. y Caca. R.  
 de Pasco Enero 26 del 815.

José de Galloff Alonso de España

res  
 S. Atm. or Diputado. grés del Import. e  
 Q. l. Tribunal de Minería de este R.

Te  
te  
com  
Dip  
es

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or title.]*





20

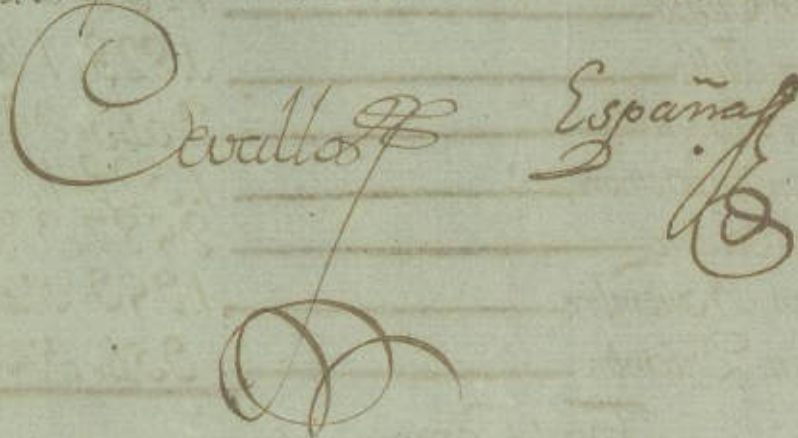
Razon q<sup>a</sup> manifiesta la entrada del Real en m.<sup>co</sup> destinado à fondos del importante Real Tribunal de Mineria, en el año proximo anti.<sup>or</sup> de 1814, con inclusion de la exist.<sup>a</sup> resultada en fin del precedente de 1813, lo remitido à el y satisfecho ala Diputacion territorial para la obra del Socabon, en el prenotado año de 1814, y es en la forma siguiente..... Pesos rr. Pesos rr.

Exist. <sup>a</sup> resultada en fin de Diciembre de 1813		002, 6 $\frac{1}{2}$
Entrada en Enero de 1814	2250, 7	
Ydm en Febrero	628, 0 $\frac{7}{8}$	
Ydm en Marzo	2069, 2 $\frac{1}{4}$	
Yd en Abril	1578, 1 $\frac{1}{2}$	
Yd en Mayo	1894, 0	
Yd en Junio	4268, 4 $\frac{1}{2}$	20.866, 6 $\frac{1}{2}$
Yd en Julio	1828, 1 $\frac{3}{4}$	
Yd en Agosto	2040, 3 $\frac{3}{4}$	
Yd en Septiembre	1523, 1 $\frac{1}{2}$	
Yd en Octubre	2987, 3 $\frac{7}{8}$	
Yd en Noviembre	1999, 0 $\frac{1}{4}$	
Yd en Diciembre	954, 3 $\frac{1}{2}$	
<b>Total Cargo</b>		<b>20.562, 5</b>
<u>Ydm Data</u>		
En 30 de Abril remitidas	2415, 7	
Porte de su Conduccion	8, 2 $\frac{1}{2}$	
En 31 de Agosto id	3.105, 4	
Porte de Conduccion	10, 5 $\frac{1}{2}$	
En 10 de Diciembre	3.089, 7 $\frac{3}{4}$	
Dros de Conduccion	10, 4	
	8.610, 6 $\frac{3}{4}$	20.562, 9

Pasa à la buelta

Sumas de la buelta	8.610. 6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	20.969, 5
Corresponden á los Diputados territoriales en Dho año por asignacion del Socabon	12.000, 0	20.610. 6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Resultan Remitidos de mas		41. 1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>

Según la precedente liquidacion, asistiendo el Cargo de lo atesorado por el Real  
 marco a favor del Real Tribunal de Minería en el ant.<sup>o</sup> año de 1814, con inclusio  
 de la cont.<sup>a</sup> de 1813, veinte mil quinientos sesenta y nueve p.<sup>o</sup> cinco v.<sup>o</sup> y lo re-  
 mitido á el, y satisfecho al Socabon veinte mil seiscientos diez con seis y tres qu-  
 artos, Resultado contra el fondo, por Remitidos demas quarenta y un p.<sup>o</sup> uno y tres  
 cuartos v.<sup>o</sup> que se descontarán de lo q.<sup>e</sup> produzca el citado Ramo en el año que  
 Vise Minist. y Caon. R. de Pasco Enero 26<sup>o</sup> de 1815.

Cavallos Española  


24

24

cle

isio

re-

equ

s-

in



1870